



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. NUM 4/2021.

### ASISTENTES

1. D<sup>a</sup>. Juana Mulero Cánovas, Presidenta.
2. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesor de sindicato docente.
3. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CCOO, profesor de sindicato docente.
4. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padre de entidad representativa de Padres.
5. D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.
6. D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
7. D. Pablo García Cuenca, EyG, del grupo de titulares de centros concertados.
8. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, del grupo de titulares de centros concertados, elegido por el Pleno.
9. D. Francisco Javier Díez de Revenga, P. Prestigio, elegido por el Pleno.
10. D. Sebastián Campillo Frutos, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Región de Murcia, elegido por el Pleno.
11. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, elegido por el Pleno.

D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

En Murcia, siendo las 10:05 h del día 21 de julio de 2021, en el salón de plenos del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, Calle Alcalde Gaspar de La Peña, núm. 1, 30004 Murcia, dio comienzo la sesión de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

El **orden del día** fue el siguiente:

**Punto 1º.-** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**Punto 2º.-** Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Dictamen al Documento de la Programación General de la Enseñanza (PGE) correspondiente al próximo curso escolar 2021-2022.

**Punto 3º.-** Aprobación, si procede, del Anteproyecto del Informe Bienal sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, así como documento resumen del mismo. Cursos escolares, 2018/2019 y 2019/2020.

**Punto 4º.-** Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2019/2020.

**Punto 5º.-** Aprobación, si procede, del Anteproyecto del Plan Anual de Trabajo para el curso escolar 2021/2022.

**Punto 6º.-** Ruegos y preguntas.

13/09/2021 09:28:27

10/09/2021 16:35:17 MUIERO CÁNOVAS, JUANA

CARBAJO BOTELLA, DIEGO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3d514326-1464-2b42-77a0-0050569b6280





Abrió la sesión la Sra. Presidenta, agradeciendo la asistencia de todas las personas reunidas. Se pasó a continuación a tratar los asuntos del orden del día:

**Punto 1º.-** Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Dictamen al Documento de la Programación General de la Enseñanza (PGE) correspondiente al próximo curso escolar 2021- 2022.

El acta del 7 de julio de 2021 (núm. 3/2021) fue aprobada por asentimiento al no manifestarse ninguna objeción o modificación al texto de la misma, la cual fue enviada junto con la convocatoria.

**Puntos 2º.-** Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Dictamen al Documento de la Programación General de la Enseñanza (PGE) correspondiente al próximo curso escolar 2021- 2022.

Antes de entrar en este punto la Sra. Presidenta desea manifestar su preocupación por el hecho de que se haya trasladado a la prensa sin conocimiento ni autorización del Consejo, parte de la documentación que previamente se había entregado a todos los consejeros para su estudio, análisis y aportaciones en el seno del Consejo. Indica la Sra. Presidenta que esos documentos constituyen borradores de trabajo en los que se contiene información provisional y no definitiva para su estudio y análisis que, como tal, no tiene aprobación del Consejo Escolar, por lo que no suponen ningún tipo de pronunciamiento ni de sus consejeros ni de ninguno de los órganos que conforman el Consejo. El conocimiento o divulgación pública en los medios de estos documentos para hacer un uso interesado y particular, debe ser censurable. Se trata de material sobre el que trabaja el Consejo Escolar y que es previo a cualquier toma de decisión del mismo como órgano colegiado, y por lo tanto, puede dar lugar a interpretaciones o informaciones incorrectas y erróneas, atribuyendo falsamente al Consejo Escolar, manifestaciones, posicionamientos o pronunciamientos que nunca se han producido, con el consiguiente riesgo y perjuicio para su credibilidad y buen nombre así como el de sus miembros. Por todo ello, ruega a todos que sean especialmente cuidadosos en esta cuestión con el fin de no comprometer los citados intereses del Consejo Escolar de la Región de Murcia. Toma la palabra D. Diego Fernández y señala que su sindicato, CCOO, dio una nota de prensa y con ello no se ha quebrantado ningún deber de confidencialidad puesto que se dieron como documentos oficiales de la Consejería (a los que tiene acceso su sindicato o, incluso, están publicados en el Portal de la Transparencia) y no del CERM. Tratándose de documentos oficiales de la Consejería que obtiene su sindicato directamente y que afecta a los intereses de sus representados, no puede hablarse de “filtración a la prensa” ni de incumplimiento del deber de confidencialidad de los consejeros. La Sra. Presidenta responde que en la noticia se decía “un documento enviado al Consejo Escolar” y no “un documento de la Consejería”, por eso, insiste que los documentos (no definitivos y sujetos a cambios) se han enviado por el Consejo Escolar para debatir y plantear aportaciones y mejoras en el seno del Consejo y no para crear opinión en un ámbito externo, no siendo aceptable que se traslade a los medios unilateralmente por un consejero, información sobre la que el Consejo Escolar está trabajando antes de su pronunciamiento final. D. Clemente Hernández interviene para decir que una cosa son los documentos de la Consejería y otra los trabajos del CERM y es evidente que respecto de estos últimos ha de guardarse el adecuado sigilo profesional por respeto a la institución del Consejo, a sus órganos y sus miembros, no siendo correcto hacer notas de prensa unilaterales sobre los trabajos internos del Consejo con el fin de no deteriorar ni comprometer su labor.

Se pasa por la Sra. Presidenta a exponer que el documento de la PGE llegó al Consejo Escolar el pasado día 24 de junio y la Comisión de Trabajo núm. 3 elaboró el correspondiente anteproyecto de dictamen. Concede a continuación la palabra a su Presidente, D. Clemente Hernández quien expone el contenido del documento PGE que previamente se envió a todos los miembros del Pleno y explica pormenorizadamente las observaciones contenidas en anteproyecto de dictamen. Se abre a continuación un turno de intervenciones. No habiendo peticiones de intervenir, la Sra. Presidenta propone la aprobación del anteproyecto de dictamen, no habiendo ninguna oposición en contra. Por ello, proclama

13.09/2021.09.28.21  
10.09/2021.16.35.12  
CARRALO BOTELLA, DIEGO JOSÉ  
MILLERO CÁNNOVAS, JUANA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3d514326-1464-2b42-77a0-00505691b6280





la aprobación por unanimidad y da la enhorabuena a los componentes de la Comisión de Trabajo Núm. Tres por la magnífica labor desarrollada. La Sra. Presidenta propone a D. Clemente Hernández como ponente para la defensa ante el Pleno, del proyecto aprobado, lo cual es aceptado por unanimidad de los presentes.

La Sra. Presidenta da a conocer una enmienda que, con la finalidad de subsanar un error terminológico, puede ser admitida sin necesidad de ser debatida y votada, conforme al artículo 52.1 del Reglamento. En concreto, se refiere a la enmienda que hace alusión al error material en la denominación de la Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica que se admite sin más trámites.

Se han recibido siete enmiendas al texto del dictamen, las cuales fueron enviadas en tiempo y forma a los miembros de esta Comisión Permanente, siendo ahora el momento de entrar a debatirlas.

**Enmienda 1**, presentada por D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual señala que dicha enmienda consiste en añadir una observación para que en la página 34 del documento de la PGE se incorpore el siguiente texto: *“En cuanto a Maestros se prevé un total de X docentes de los cuales XXX maestras y maestros de Religión, en el profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria XXX, además de YYY profesores de Religión”*. Reitera el fundamento de la enmienda, diciendo que ni maestras y maestros de Religión ni profesoras y profesores de Religión forman parte de los Cuerpos Docentes Estatales (contra lo que parece deducirse de la literalidad del texto de la PGE), diferenciar cual es el número de docentes que en uno y otro nivel educativo imparten Religión diferenciándolo del de los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Secundaria ahorrará confusiones y dejará más claro la evolución de la plantilla, evitando que el profesorado de Religión sea utilizado como cortina de humo que permita ocultar el estancamiento (e incluso contracción) de las plantillas docentes en la Región. Como los profesores de Religión no están integrados ni en los cuerpos de Maestros ni de Profesores de Enseñanza Secundaria no debe indicarse el número de docentes, tanto del Cuerpo de Maestros como del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, incluyendo a los profesores de Religión pues así no se puede conocer de forma precisa y exacta la evolución real del número de profesores de ambos cuerpos docentes. D. Clemente Hernández señala que no se entiende por qué hay que diferenciar a los profesores de una especialidad concreta que están integrados en las plantillas docentes y reconocidos como miembros del claustro de profesores, están asimilados a los profesores interinos a efectos retributivos. Su diferenciación conllevaría un indeseable señalamiento de este colectivo docente. El Sr. Fernández Pascual manifiesta que no se quiere con la enmienda señalar, marcar, estigmatizar, a los profesores de Religión. No es ese el objetivo de la enmienda. Por supuesto que no se discute ni su inclusión en los claustros ni sus derechos retributivos. Los interinos lo son de un cuerpo docente concreto mientras que los profesores de Religión no forman parte de esos cuerpos, son personal laboral de la Administración con todos los derechos retributivos y miembros de los claustros. Lo que aquí se plantea es una modificación que clarifique los datos para que los mismos sean más exactos y precisos sin señalar ni estigmatizar a nadie. D. Clemente se afirma en que no comparte la enmienda porque se trata de una asignatura oficial y reconocida y por ello, es contrario a diferenciarlos del cómputo cuando no se hace con el resto de especialidades. Se concede la palabra a D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno y propone desde la Administración Educativa que no pretendamos que el documento recoja al detalle todas las singularidades posibles de profesorado puesto que la PGE recoge esta información desde un punto de vista pedagógico para dar a conocer el número de docentes que están atendiendo a los alumnos de ahí que sea irrelevante o innecesario establecer distinciones de cada una de las materias que imparten. Por ello, va a votar en contra de la enmienda. El Sr. Fernández Pascual añade que es la propia Administración la que hace la diferenciación al decir el número de docentes *“incluyendo los profesores de Religión”*, no

13.09/2021.09.28.27  
10.09/2021.16.35.17  
CARRALO BOTELLA, DIEGO JOSÉ  
MILLERO CAMINOVA, JUANA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3d514326-1464-2b42-77a0-00505691b6280





diferencian los de otras especialidades. Así por ejemplo, no dice “incluyendo los profesores de Pedagogía Terapéutica”. Si se hace una diferenciación, deben proporcionarse los datos para clarificar la información. Interviene D. José Francisco Parra para indicar que en los centros concertados no se produce tal diferenciación puesto que todos los maestros y profesores son considerados personal docente de los centros sin distinción e imparten todas aquellas especialidades para las que están capacitados según la normativa. La Sra. Presidenta ruega que se sea cuidadoso a la hora de redactar los documentos con el fin de no emplear expresiones que puedan ser consideradas como peyorativas. Se refiere en concreto a la expresión “cortina de humo” con la que se ha referido en este caso a los profesores de Religión. Se entiende la idea que se quiere transmitir pero la forma puede mejorarse con el fin de que nadie se pueda sentir molesto. Se somete a votación la Enmienda 1, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: uno.

B. Votos en contra: nueve.

C. Abstenciones: una. D. Sebastián Campillo Frutos motiva su voto diciendo que sí les parece idóneo dar toda la información por especialidades en el documento idóneo que quizá no sea este de la PGE pero sí en la Memoria Anual de la Enseñanza.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 1.

**Enmienda 2**, presentada por D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual la defiende indicando que dicha enmienda consiste en añadir una observación para que en la página 45 del documento de la PGE se incorpore el siguiente texto: *“Se introduce una línea específica prioritaria de formación del profesorado en materia de igualdad de género, desde una perspectiva y visión de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para dar cumplimiento a nuestras propias leyes orgánicas de Igualdad y de Educación y a compromisos internacionales ratificados por este Gobierno regional como el ODS 4 Educación de calidad y el ODS 5 Igualdad de Género de la Agenda 2030 de Naciones Unidas”,* y reitera la motivación de la misma: *“El Plan de Formación del Profesorado no contempla ninguna línea prioritaria de formación en igualdad, educación afectivo-sexual, ni en prevención de violencia de género, como así fue acordado como actuaciones propias de la Consejería de Educación e incluidas en el Pacto Regional contra la Violencia de Género firmado por el Gobierno Regional y otra formación política el 25 de noviembre de 2018. Y también mandata en la nueva ley orgánica de Educación y la Estrategia Europea de Educación. Cualquier estrategia, europea o nacional debe incluir la perspectiva de género y no puede permanecer ajena a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la educación como actuación preferente, por lo que es urgente fomentar entre el profesorado esta formación”*. Por la Administración Educativa interviene D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno Candela para indicar que sí que existe una línea de formación específica en materia de Igualdad pero esta línea está recogida en el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado; es el Eje número seis que se denomina “la atención a la diversidad del alumnado y la mejora de la convivencia escolar”. En dicho eje, se explica que ambas acciones son imprescindibles y han de proyectarse sobre todas las etapas educativas con el fin de garantizar los principios de calidad, equidad, integración e igualdad entre hombres y mujeres que deben estar presentes en el sistema educativo. Y, como objetivo de ese eje, se contempla el desarrollo de estrategias eficaces que perfeccionen la formación del profesorado en materia de mediación, acoso, ciberacoso, interculturalidad y educación para la no discriminación por razón de sexo o género. A partir de estos ejes del Plan Trienal de Formación, en el Plan de Formación del Profesorado se van incluyendo las distintas actividades de Formación. En estos momentos hay dos actividades previstas en materia de igualdad en dicho Plan pero está incompleto al estar pendiente de incorporarle el resto de actividades resultantes de los planes de innovación y las que vayan proponiendo los centros. En definitiva, sí que se prevé la oferta de actividades en esta materia

13.09/2021.09.28.27  
10.09/2021.16.35.12  
CARRALO BOTELLA, DIEGO JOSÉ  
MUIERO CAMOVIAS, JUANA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-34514326-1464-2b42-77a0-00505691b6280





y por ello va a votar en contra de la enmienda. Se somete a votación la Enmienda 2, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno.
- B. Votos en contra: nueve.
- C. Abstenciones: una.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 2.

**Enmienda 3**, presentada por D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual la defiende indicando que dicha enmienda consiste en añadir una observación para que en la página 56 del documento de la PGE se incorpore el siguiente texto: *“Se harán público de forma inmediata las normas que regulan las zonas de escolarización, la adscripción entre centros y la convocatoria de los procesos de admisión”* y reitera la motivación de la misma: *“Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disposición final quinta. Calendario de implantación. 1. A la entrada en vigor de esta Ley se aplicarán las modificaciones relativas a: d) La admisión de alumnos. Disposición final sexta. Entrada en vigor. La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley”*. Por la Administración Educativa vuelve a intervenir D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno Candel y señala que las zonas de escolarización de adscripción están ya publicadas en el BORM. En un próximo Decreto en el que se está trabajando, se especificarán las normas que regulen las zonas de escolarización y cuando se analice ese Decreto, podremos en el Consejo Escolar debatir sobre su contenido. El Sr. Fernández Pascual responde que es necesario que la PGE contemple esas normas y la Sra. Moreno Candel le indica que las normas del futuro Decreto afectarán al curso 2022/2023 por lo que no procede incluirlas en la PGE objeto del presente dictamen. El Sr. Parra entiende que el planteamiento es correcto, puesto que actualmente está en marcha el proceso de escolarización del curso 2021/2022 que no se agota con la fase ordinaria sino que existen también la fase extraordinaria y la fase permanente con lo que no concluye hasta que no finaliza el propio curso escolar. De esta manera, el actual curso responde a la normativa vigente en la actualidad por lo que sería absurdo que se adelanten acontecimientos mientras no tengamos el nuevo Decreto encima de la mesa. D. Clemente Hernández añade que es obvio que la norma vigente ha de aplicarse de conformidad con la nueva Ley Orgánica (LOMLOE). Se somete a votación la Enmienda 3, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno.
- B. Votos en contra: diez.
- C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 3.

**Enmienda 4**, presentada por D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual la defiende indicando que dicha enmienda consiste en añadir una observación para que en la página 56 del documento de la PGE se incorpore el siguiente texto: *Añadir un programa educativo específico: “Combatir los estereotipos de género, prevenir las violencias machistas y la LGTBIfobia”* y reitera la motivación de la misma: *“No existe un solo programa educativo específico desarrollado por este servicio relacionado con la necesidad de romper los estereotipos de género para prevenir las futuras discriminaciones y violencias machistas sobre las mujeres y también para luchar contra las discriminaciones por motivos de orientación sexual e identidad de género, combatiendo la LGTBIfobia*

13.09/2021.09.28.27  
10.09/2021.16.35.12  
CARRALO BOTELLA, DIEGO JOSÉ  
MILLERO CANOVAS, JUANA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-34514326-1464-2b42-77a0-00505691b6280





desde las edades más tempranas". Por la Administración Educativa vuelve a intervenir D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno Candel y señala que sí que existe una línea de colaboración de la Consejería de Educación con la Consejería de Mujer en la que se contemplan programas de formación en esta materia (programas "Cuestiónate" y "Creciendo entre Iguales") en los que participan un número muy elevado de centros educativos de la Región. De igual manera, en colaboración con la Delegación de Gobierno se contemplan actividades formativas, dentro del Plan Director, con un nivel muy notable. D. Clemente Hernández indica que alguien puede entender que el profesorado de la CARM no trabaja este tema cuando es todo lo contrario. Podría dar lugar a interpretaciones equivocadas y malos entendidos en las redes sociales y en los medios. Por su parte, D. Ramón Lozano Sánchez añade que se están desarrollando programas formativos en esta materia con los ayuntamientos con resultados muy positivos. A todo ello, responde el Sr. Fernández Pascual que por tales motivos debe incluirse un programa específico en la PGE que recoja todas esas iniciativas y actividades porque si no, se va a dar la falsa impresión que no se programan. Se somete a votación la Enmienda 4, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: uno.

B. Votos en contra: nueve.

C. Abstenciones: una.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 4.

**Enmienda 5**, presentada por D. Pedro Martínez López, por el sector de personas de reconocido prestigio. La Sra. Presidenta la expone indicando que dicha enmienda consiste en añadir una observación para que en la página 140 del documento de la PGE se añadan las *"medidas del alumnado con discapacidad la provisión para hacer frente a ayudas técnicas que se pudieran necesitar"*, fundando esta pretensión en: *"ante una posible situación de vuelta a asistencia telemática es posible que algunos alumnos con discapacidad requieran de medios técnicos extraordinarios para seguir con su formación"*. Por la Administración Educativa, D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Rodríguez considera acertada la enmienda ya que supone por lo que se pronuncia a favor de aceptarla. Se somete a votación la Enmienda 5, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: once.

B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda aceptada por unanimidad la enmienda 5.

**Enmienda 6**, presentada por D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual la defiende indicando que dicha enmienda consiste en añadir una observación para que se corrija *"a lo largo de todo el documento el uso sexista del lenguaje"* y expone la motivación de la misma: *"Por ejemplo en la página 36 se afirma que: 'Los docentes son la pieza clave del sistema educativo' cuando el 70% del personal docente está representado por mujeres. Se propone utilizar términos inclusivos para ambos sexos como así se ha hecho en otras partes del documento"*. El Sr. Parra interviene para decir que es una enmienda muy reiterada en las reuniones de los órganos del Consejo y siempre se ha dicho que han de señalarse los puntos concretos que hay que corregir pues se plantea la duda o inseguridad de determinar cuándo no se utiliza bien el lenguaje. En un documento tan amplio puede haber giros o recursos expresivos difíciles de interpretar. Añade D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno que la Consejería trabaja con la intención de utilizar un lenguaje inclusivo por lo que si se detecta algún error, debe corregirse, aunque habrá casos concretos en los que se puedan plantear diferencias de criterio en





su apreciación como por ejemplo si se dice “los docentes” y no “los y las docentes”, o “los miembros” y no “los y las miembros”, casos en los que es partidaria de seguir el criterio del masculino genérico conforme a las normas de la RAE. En este punto se ausenta D. Clemente Hernández. El Sr. Fernández Pascual no acepta el masculino genérico porque entiende que no visualiza a las mujeres y por tanto, no es inclusivo. Se somete a votación la Enmienda 6, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno.
- B. Votos en contra: nueve.
- C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 6.

Se incorpora a la reunión, D. Clemente Hernández.

**Enmienda 7**, presentada por D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual la defiende indicando que dicha enmienda consiste en añadir una observación para que se incluya en la PGE y se concrete el siguiente apartado: *“Medidas relacionadas con las actuaciones propias de la Consejería de Educación en materia de funcionamiento interno y legislación, Inspección educativa y Consejos Escolares, incluidas en el Pacto Regional contra la Violencia de Género y firmado por el Gobierno Regional que se van a llevar a cabo el próximo curso 2021-2022.”* Se justifica la enmienda diciendo que *“la Consejería de Educación adquirió compromisos para luchar contra la lacra social de la Violencia de Género, que a fecha de hoy representa 23 mujeres asesinadas y 8.176 medidas y órdenes de protección incoadas. Esos compromisos también fueron dotados con financiación para su cumplimiento. Hay acciones específicas relacionadas con la Programación General de la Enseñanza y no están recogidas en ningún apartado del documento”*. D<sup>a</sup>. Inmaculada Moreno indica que el Pacto Regional sobre Violencia de Género 2018-2022 en el que la Consejería de Educación está colaborando con la Consejería de Mujer en el seguimiento de su cumplimiento. Este Pacto comprende sesenta y nueve actuaciones, siete de ellas son con la Consejería de Educación, y de estas, cuatro acciones están finalizadas (por ejemplo, el Programa Enseñame a Querer para familias, que está terminada y ya la tienen los centros, el Programa “Educando en Justicia”). En definitiva, se trata de acciones en la materia a la que se refiere la enmienda que la Administración Educativa ya está desarrollando de manera muy satisfactoria. Se somete a votación la Enmienda 7, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno.
- B. Votos en contra: nueve.
- C. Abstenciones: una.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 7.

**Punto 3º.-** Aprobación, si procede, del Anteproyecto del Informe Bial sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, así como documento resumen del mismo. Cursos escolares, 2018/2019 y 2019/2020.

Informa la Sra. Presidenta que el texto al que se refiere este punto se aprobó por la Comisión Específica del pasado día 17 de junio y ha sido debidamente anticipado a todos los presentes. Hace una relación de las novedades y mejoras del informe bial de este año en los siguientes términos:

El texto se ha visto enriquecido con incorporaciones como:

- Un apartado sobre la aparición del COVID-19.

10/09/2021 16:35:17 CARRALO BOTELLA, DIEGO JOSÉ 13/09/2021 09:28:27  
MILERO, CAMOIAS, JUANA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3d5d4826-1464-2b42-77a0-0050569b6280





- La comparativa nacional de alumnado matriculado. Curso 2019/2020.
- Comparativa internaciones de alumnado de segundo ciclo de Ed. Infantil por regiones europeas, donde la Región de Murcia está en el ámbito  $\geq 99\%$  de alumnado matriculado.
- Incorporación de datos sobre el profesorado emérito y comisiones de servicio.
- Se incluyen datos sobre convivencia escolar de los años 2018 y 2019 con datos específicos de autolisis o suicidio.
- Se incluyen datos de absentismo escolar, nacional, autonómico y regional de los años 2019 y 2020.
- Aparece un apartado sobre tecnologías de la información y la comunicación en la educación y otro sobre tramitación de títulos.
- Se incluye en el documento el número medio de años esperados en el sistema educativo y formativo desde los cinco años (evolución 2012/2013 a 2017/2018).

Además, se han introducido modificaciones que enriquecen el texto como la ampliación y mejora de la información en los apartados de:

- Enseñanzas de Régimen Especial.
- Enseñanza de Personas Adultas.
- Comisiones de escolarización.
- Presupuestos de la Consejería de Educación y Cultura.
- Oposiciones.
- Concursos de traslados.
- Elecciones sindicales y profesorado liberado.
- Profesorado interino incluyendo las convocatorias y los actos de adjudicaciones en su distintas modalidades (telemáticas, telefónicas, presenciales y de urgencia).
- Majas médicas y licencias.
- Pruebas EBAU con ampliación de estudiantes con diagnóstico de TEA, TDAH o Dislexia en sentido amplio y ampliación de sedes para la lucha contra el COVID-19 (de 9 a 25 sedes en 17 localidades a la vez de las 6 habituales).
- Ampliado y coordinado el apartado de los consejos escolares municipales con aportaciones de la Memoria del CERM 2019/2020.
- Ampliado el apartado de las federaciones de alumnas y alumnos.

Ambos documentos han quedado abiertos a posibles sugerencias hasta la fecha de celebración de esta Comisión Permanente. No habiendo peticiones de intervenir, la Sra. Presidenta propone la aprobación del anteproyecto de dictamen, no habiendo ninguna oposición en contra. Por ello, proclama la aprobación por unanimidad y señala que se han recibido cinco observaciones de mejora del texto en forma de enmiendas que pasa a tratar:

**Enmienda 1**, presentada por D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Santos por el sindicato UGT. La Sra. Presidenta la expone indicando que dicha enmienda consiste, en la página 298, apartado 2.3, Párrafo 1<sup>o</sup>, sustituir





*“Por último, se considera necesario en este balance global especificar que de las 172 actividades suspendidas, 133 se suspendieron por motivo de la declaración del estado de alarma por COVID-19, y las cuarenta restantes por otras causas”, por este otro: “Por último, se considera necesario en este balance global especificar que de las 171 actividades suspendidas, 132 se suspendieron por motivo de la declaración del estado de alarma por COVID-19, y las 39 restantes por otras causas”, siendo su explicación la siguiente: “Esta rectificación numérica se ajusta a los datos reflejados en el Cuadro 2. 14. Actividades suspendidas según motivo. Curso 2019-2020, así como a los datos facilitados sobre el Plan de Formación 2019-2020 a fecha de 30 de junio de 2020, mostrados en la página 297 del mismo informe”. Se somete a votación la Enmienda 1, con el siguiente resultado:*

A. Votos a favor: once.

B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda aceptada por unanimidad la enmienda 1.

**Enmienda 2**, presentada por D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Santos por el sindicato UGT. La Sra. Presidenta la expone indicando que dicha enmienda consiste, en la página 476, apartado 4.1.2, sustituir los datos numéricos de la 3ª fila de las columnas referidas a España del Cuadro 4.4. Tasa neta de escolaridad. Cursos 2018-2019 y 2019-2020, por la información a la que se refiere: Ambos sexos. Y trasladar dichos valores numéricos a la fila de abajo, en blanco, referida a 0-2 años, siendo su explicación la siguiente: *“La modificación y rectificación de estos datos estadísticos y nominativos responde a una aclaración más precisa de los datos reflejados en dicho cuadro, ya que puede conllevar a confusión en su interpretación”*. Se somete a votación la Enmienda 2, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: once.

B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda aceptada por unanimidad la enmienda 2.

**Enmienda 3**, presentada por D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Santos por el sindicato UGT. La Sra. Presidenta la expone indicando que dicha enmienda consiste, en la página 9, apartado “Introducción”, párrafo 1, línea 3, suprimir el determinante “un” de la frase: “Este informe resumen ejecutivo es un solo una síntesis...”, puesto que “se ajusta mejor a la concordancia y sentido de la frase, ofreciendo una mayor coherencia entre los elementos de la misma”. Se somete a votación la Enmienda 3, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: once.

B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda aceptada por unanimidad la enmienda 3.

**Enmienda 4**, presentada por D<sup>a</sup>. Inmaculada Gómez Santos por el sindicato UGT. La Sra. Presidenta la expone indicando que dicha enmienda consiste, en la página 53, apartado “Formación Permanente”, párrafo 1, *“sustituir el párrafo: “Por último, se considera necesario en este balance global especificar que de las 172 actividades suspendidas, 133 se suspendieron por motivo de la declaración del estado de alarma por COVID-19, y las cuarenta restantes por otras causas”. Por este otro: “Por último, se considera necesario*

13.09/2021 09:28:27  
10.09/2021 16:35:12  
CARRALO BOTELLA, DIEGO JOSÉ  
MILERO CAMOIAS, JUANA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3d514326-1464-2b42-77a0-00505691b6280





en este balance global especificar que de las 171 actividades suspendidas, 132 se suspendieron por motivo de la declaración del estado de alarma por COVID-19, y las 39 restantes por otras causas”, siendo su justificación, la siguiente: “Esta rectificación numérica se ajusta a los datos reflejados en el Cuadro 2. 14. Actividades suspendidas según motivo. Curso 2019-2020, así como a los datos facilitados sobre el Plan de Formación 2019-2020 a fecha 30 de junio de 2020, mostrados en la página 52 de dicho resumen”. Se somete a votación la Enmienda 4, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: once.
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda aceptada por unanimidad la enmienda 4.

**Enmienda 5**, presentada por D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García, por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual la defiende indicando que dicha enmienda consiste en “*corregir a lo largo de todo el documento el uso sexista del lenguaje*”, y se justifica en que se propone utilizar términos inclusivos para ambos sexos puesto que prevalece en el documento el género masculino sobre el femenino, incluso sobre algún término neutro como es el caso de “alumnos” por alumnado. Se somete a votación la Enmienda 5, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno.
- B. Votos en contra: nueve.
- C. Abstenciones: uno.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 5.

**Punto 4º.-** Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Memoria Anual de Actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2019/2020.

Informa la Sra. Presidenta que el Anteproyecto de la Memoria Anual de Actividades del CERM correspondiente al curso escolar 2019/2020 fue presentado y debatido en el seno de la comisión específica del pasado 17 de junio. Tras la exposición a los consejeros de los aspectos más relevantes, no hubo ninguna sugerencia ni propuesta de cambios. Obtuvo por tanto el visto bueno de dicha comisión. Continúa diciendo que en la Memoria se recoge la renovación de once puestos del Consejo Escolar y la ratificación de catorce de ellos. Además se contempla la sustitución de D<sup>a</sup>. Begoña Sánchez Suárez como secretaria del Consejo Escolar por el actual secretario D. Diego Carbajo Botella. Se produjeron once reuniones del Consejo, dos Plenos, cuatro reuniones de la Comisión Permanente, cinco sesiones de comisiones de trabajo y dos de comisión específica. Se evacuaron cuatro dictámenes, tres relativos a órdenes de la Consejería de Educación y Cultura y uno relativo a un Decreto. Como actividades desarrolladas, destaca las elecciones a los consejos escolares de centros y sobre todo, la conmemoración del 20º aniversario de la creación del CERM, para la que se programaron seis actividades y que, como todos los asistentes saben, sólo pudo celebrarse una. Además, el CERM ha participado en las reuniones en las que ha sido convocado, tanto del Consejo Escolar del Estado como del Consejo Asesor Interuniversitario, y ha estado presente en trece convocatorias sociales. Se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: once.
- B. Votos en contra: ninguno.
- C. Abstenciones: ninguna.





Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad.

**Enmienda 1**, presentada por D<sup>a</sup>. Anna María Mellado García, por el sindicato CCOO. D. Diego Francisco Fernández Pascual la defiende indicando que dicha enmienda consiste en *“corregir a lo largo de todo el documento el uso sexista del lenguaje”*, y se justifica en la utilización de términos inclusivos para ambos sexos. Las referencias a las Consejeras son escasas: ni siquiera cuando se cita las personas integrantes del Consejo Escolar se explicita que hay mujeres en el pleno, en cambio los Consejeros son citados sin omisión a lo largo de todo el documento. La invisibilización de Consejeras, profesoras, alumnas (citadas 0 veces) y madres, debe ser corregida para no incurrir en discriminación por razón de sexo, porque es justo que las mujeres seamos nombradas cuando ejercemos una representación y cuando formamos parte del contexto referido. En el entorno socioeducativo, los comunicados e informes de organismos dependientes de la Administración educativa deben presentarse de forma positiva, inclusiva y libres de cualquier discriminación. La Sra. Presidenta se reitera en lo dicho anteriormente, considerando que es su intención no usar un lenguaje sexista y que es necesario que se determinen los casos concretos en que se estima que hay una utilización de lenguaje no inclusivo. Se somete a votación la Enmienda 1, con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno.
- B. Votos en contra: nueve.
- C. Abstenciones: uno.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda 1.

**Punto 5º.-** Aprobación, si procede, del Anteproyecto del Plan Anual de Trabajo para el curso escolar 2021/2022.

Expone la Sra. Presidenta que el Anteproyecto del Plan Anual de Trabajo para el curso escolar 2021/2022 del CERM fue presentado y debatido en el seno de la comisión específica del pasado 17 de junio, obteniendo el visto bueno de dicha comisión. En el Plan Anual de Trabajo programado para el próximo curso 2021/2022, están contempladas tanto las actuaciones de carácter preceptivo como las de propia iniciativa que están previstas realizar del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022. Se trata de un Plan de Trabajo flexible ya que se tendrá que adaptar a las posibles situaciones que puedan surgir a lo largo de todo el curso escolar, bien derivadas de la situación sanitaria o de cualquier otra circunstancia que obligue a introducir variaciones. De entre todas las actividades recogidas en el Plan de Trabajo, destaca la Sra. Presidenta las siguientes:

- Seguir fomentando la participación de los diferentes sectores sociales en la Programación General de la Enseñanza no universitaria para el curso 2022/2023.
- Emisión de dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia que sean solicitados por el Consejo de Gobierno y por la Consejería de Educación y Cultura.
- Continuar contribuyendo al conocimiento, evaluación y mejora de la calidad del sistema educativo de la Región de Murcia mediante la realización de estudios e informes. Además de otros informes que se puedan elaborar desde el CERM a iniciativa propia y del Informe sobre el sistema educativo en la Región de Murcia. Como en estos informes se recopilan los datos correspondientes a dos años, y el que se acaba de aprobar hoy por esta Comisión Permanente es de los años 2018/2019 y 2019/2020, el próximo curso sólo se podrá recoger la información del curso 2020/2021.

13.09/2021.09.28.27  
10.09/2021.16.35.17  
CARRALO BOTELLA, DIEGO JOSÉ  
MUIERO CAMOVIAS, JUANA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3d514326-1464-2b42-77a0-0050569b6280





- Promover la presencia institucional del CERM en la comunidad educativa y en la sociedad murciana.
- Fomentar la participación y comunicación con los consejos escolares municipales y los de centros.
- Cooperar con el Consejo Escolar del Estado y los consejos escolares autonómicos para la mejora de la calidad del sistema educativo.
- Potenciar la presencia del CERM en los medios de comunicación.
- Dotar al Consejo Escolar de los recursos necesarios para poder desarrollar adecuadamente sus funciones.
- Además, este próximo curso escolar, si la situación epidemiológica lo permite, celebraremos el XVIII Encuentro Institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia con los consejos escolares municipales y de centros, previsto para el segundo trimestre del año 2022. El tema propuesto es “El Éxito Educativo”.
- Recuperar la edición de la Revista del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Para finalizar, la Sra. Presidenta pide que se formulen todas las propuestas que interesen a los distintos sectores representados y que se aprovechen las funciones del CERM para la mejorar la Educación.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: once.

B. Votos en contra: ninguno.

C. Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad.

**Punto 6º.-** Ruegos y preguntas.

La Sra. Presidenta abre el turno de ruegos y preguntas y no se realiza ninguna intervención al respecto

Y sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta procedió a levantar la sesión, siendo las 12:05 horas del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

**Visto Bueno, LA PRESIDENTA,**

D<sup>a</sup>. Juana Mulero Cánovas

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO,**

D. Diego José Carbajo Botella.

